



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DECRETO 458.- Por el que se otorgan 32 pensiones a trabajadores del Gobierno del Estado.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN XIV Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL SIGUIENTE DECRETO. CON BASE EN LOS SIGUIENTES,

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios de DGCH/0500/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, DGCH/2993/2017, de fecha 05 de diciembre del 2017, DGCH/2994/2017, de fecha 11 de diciembre del 2017, DGCH/2820/2017, de fecha 16 de noviembre del 2017, DGCH/2753/2017, de fecha 09 de noviembre del 2017, DGCH/2928/2017, de fecha 28 de noviembre del 2017, DGCH/2977/2017, de fecha 04 de diciembre del 2017, DGCH/2778/2017, de fecha 16 de noviembre del 2017, DGCH/2752/2017, de fecha 09 de noviembre del 2017, DGCH/2730/2017, de fecha 07 de noviembre del 2017, DGCH/2738/2017, de fecha 08 de noviembre del 2017, DGCH/2912/2017, de fecha 27 de noviembre del 2017, DGCH/2708/2017, de fecha 07 de noviembre del 2017, DGCH/2791/2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, DGCH/2794/2017, de fecha 15 de noviembre del 2017, DGCH/2916/2017, de fecha 28 de noviembre del 2017, DGCH/2974/2017, de fecha 01 de diciembre del 2017, DGCH/2930/2017, de fecha 05 de diciembre de 2017, DGCH/2804/2017, de fecha 15 de noviembre del 2017, DGCH/2860/2017, de fecha 22 de noviembre del 2017, DGCH/3016/2017, de fecha 07 de diciembre del 2017, DGCH/2819/2017, de fecha 16 de noviembre del 2017, DGCH/2911/2017, de fecha 27 de noviembre del 2017, DGCH/2917/2017, de fecha 28 de noviembre del 2017, DGCH/2913/2017, de fecha 27 de noviembre del 2017, DGCH/2914/2017, de fecha 28 de noviembre del 2017, DGCH/2792/2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, DGCH/2729/2017, de fecha 07 de noviembre del 2017, DGCH/2790/2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, DGCH/3046/2017, de fecha 11 de diciembre del 2017 y DGCH/2859/2017, de fecha 22 de noviembre del 2017, la Secretaría General de Gobierno remitió a este H. Congreso del Estado, treinta y dos iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que contienen solicitudes de pensiones por jubilación, a favor de los CC. Martha Lorena Verduzco Llamas, Gerardo Cueva Zamora, Manuel Homero Ortega Viera, Alma Angélica Ramírez Déniz, Alma Delia Verduzco Preciado, Blanca Estela Zepeda Husain, Blanca Eugenia Navarro Ruíz, Cecilia González Ochoa, Cesar Ariel Ochoa Carrillo, Dora Georgina Díaz Fernández, Francisca Guzmán Gómez, Gabriel Gómez Tintos, Félix Ramos Magaña, Jesús Escamilla Barragán, Jesús Zamora Espíritu, José Antonio García Sandoval, Josefina Covarrubias Mora, Josué Porfirio Hernández Aguilar, Leonel Gutiérrez Bravo, Lucio Armando Gutiérrez Rosales, Luis Alfonso Barragán Barajas, Luz María Rolón Sánchez, María Luisa Santana Covarrubias, Martín Villanueva Ramos, Myriam Barragán Rojas, Pablo Verduzco Galindo, Rosa



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Herlinda Guedea Eusebio, Silvia Viera Duarte, Tomás Omar Núñez Espinosa, Ulices Nicolás Salazar Chavira, Zabeida Janeth López Llerenas y Zeferino Álvarez Valencia.

2.- Mediante oficio con número DPL/1840/018 de fecha 12 de febrero de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron la iniciativa en comento a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en el párrafo que antecede, para efecto de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios de números DGCH/0500/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, DGCH/2993/2017, de fecha 05 de diciembre del 2017, DGCH/2994/2017, de fecha 11 de diciembre del 2017, DGCH/2820/2017, de fecha 16 de noviembre del 2017, DGCH/2753/2017, de fecha 09 de noviembre del 2017, DGCH/2928/2017, de fecha 28 de noviembre del 2017, DGCH/2977/2017, de fecha 04 de diciembre del 2017, DGCH/2778/2017, de fecha 16 de noviembre del 2017, DGCH/2752/2017, de fecha 09 de noviembre del 2017, DGCH/2730/2017, de fecha 07 de noviembre del 2017, DGCH/2738/2017, de fecha 08 de noviembre del 2017, DGCH/2912/2017, de fecha 27 de noviembre del 2017, DGCH/2708/2017, de fecha 07 de noviembre del 2017, DGCH/2791/2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, DGCH/2794/2017, de fecha 15 de noviembre del 2017, DGCH/2916/2017, de fecha 28 de noviembre del 2017, DGCH/2974/2017, de fecha 01 de diciembre del 2017, DGCH/2930/2017, de fecha 05 de diciembre de 2017, DGCH/2804/2017, de fecha 15 de noviembre del 2017, DGCH/2860/2017, de fecha 22 de noviembre del 2017, DGCH/3016/2017, de fecha 07 de diciembre del 2017, DGCH/2819/2017, de fecha 16 de noviembre del 2017, DGCH/2911/2017, de fecha 27 de noviembre del 2017, DGCH/2917/2017, de fecha 28 de noviembre del 2017, DGCH/2913/2017, de fecha 27 de noviembre del 2017, DGCH/2914/2017, de fecha 28 de noviembre del 2017, DGCH/2792/2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, DGCH/2729/2017, de fecha 07 de noviembre del 2017, DGCH/2790/2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, DGCH/3046/2017, de fecha 11 de diciembre del 2017 y DGCH/2859/2017, de fecha 22 de noviembre del 2017, solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar treinta y dos pensiones por jubilación, a favor de los CC. Martha Lorena Verduzco Llamas, Gerardo Cueva Zamora, Manuel Homero Ortega Viera, Alma Angélica Ramírez Déniz, Alma Delia Verduzco Preciado, Blanca Estela Zepeda Husain, Blanca Eugenia Navarro Ruíz, Cecilia González Ochoa, Cesar Ariel Ochoa Carrillo, Dora



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Georgina Díaz Fernández, Francisca Guzmán Gómez, Gabriel Gómez Tintos, Félix Ramos Magaña, Jesús Escamilla Barragán, Jesús Zamora Espíritu, José Antonio García Sandoval, Josefina Covarrubias Mora, Josué Porfirio Hernández Aguilar, Leonel Gutiérrez Bravo, Lucio Armando Gutiérrez Rosales, Luis Alfonso Barragán Barajas, Luz María Rolón Sánchez, María Luisa Santana Covarrubias, Martín Villanueva Ramos, Myriam Barragán Rojas, Pablo Verduzco Galindo, Rosa Herlinda Guedea Eusebio, Silvia Viera Duarte, Tomás Omar Núñez Espinosa, Ulices Nicolás Salazar Chavira, Zabeida Janeth López Llerenas y Zeferino Álvarez Valencia, respectivamente.

Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.-Las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, en sus exposiciones de motivos que las sustentan, argumentan sustancialmente lo siguiente:

I) Que la C. Martha Lorena Verduzco Llamas, nació el día 12 de julio de 1966, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 946, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 04 de mayo de 2015, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Esc. Prim. Mat. "Ignacio Manuel Altamirano", se desempeña en la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtra. de Gpo. C/M II, Nivel "B".

II) Que el C. Gerardo Cueva Zamora, nació el día 16 de abril de 1968, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 909, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 16 de marzo del 2010, acreditando una edad de 49 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Actualmente se encuentra adscrito al Centro de Economía Doméstica “El Colomo”, se desempeña en la USAE (Unidad de Servicios Administrativos y Educativos), de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Director de Secundaria III de Base.

III) Que el C. Manuel Homero Ortega Viera, nació el día 17 de marzo de 1968, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 745, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 23 de abril del 2016, acreditando una edad de 49 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito al ISENCO “Profr. Gregorio Torres Quintero”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de P. Ens. Sup. Tit. “C” II con 40 horas de Base.

IV) Que la C. Alma Angélica Ramírez Déniz, nació el día 04 de julio de 1966, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 1230, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 22 de septiembre del 2017, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al Despacho del C. Secretario de Planeación y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Operador de Equipo de Cómputo, plaza sindicalizada.

V) Que la C. Alma Delia Verduzco Preciado, nació el día 06 de septiembre de 1958, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 266, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 31 de agosto del 2017, acreditando una edad de 59 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Primaria Matutina “Pdte. Adolfo López Mateos” de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestra de Grupo II de Base.

VI) *Que la C. Blanca Estela Zepeda Husain, nació el día 20 de noviembre de 1958, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 1813, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 30 de enero del 2017, acreditando una edad de 59 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Vespertina No. 18 “Alberto Larios Villalpando”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrática de Secundaria II con 35.0 horas de Base y 07.0 horas Interinas.

VII) *Que la C. Blanca Eugenia Navarro Ruíz, nació el día 01 de mayo de 1972, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 315, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tecalitlán, Jalisco, el día 02 de junio del 2005, acreditando una edad de 45 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Trabajadora Social, plaza sindicalizada.

VIII) *Que la C. Cecilia González Ochoa, nació el día 17 de abril de 1962, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 717, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial No. 01 del Registro Civil de Tecomán, Colima, el día 29 de abril del 2004, acreditando una edad de 55 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita al Despacho de Administración y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada.

IX) *Que el C. Cesar Ariel Ochoa Carrillo, nació el día 26 de julio de 1965, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 1483, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 28 de agosto del 2017, acreditando una edad de 52*
“Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola”



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 5 “José Mora y Verduzco” de Cuauhtémoc, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Director de Secundaría II Interino.

X) *Que la C. Dora Georgina Díaz Fernández, nació el día 21 de septiembre de 1965, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 2302, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 03 de octubre del 2012, acreditando una edad de 52 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Primaria Matutina “Libro de Texto Gratuito”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestra de Grupo C/M II de Base.

XI) *Que la C. Francisca Guzmán Gómez, nació el día 20 de marzo de 1968, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 712, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 31 de agosto del 2017, acreditando una edad de 49 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a las Escuelas Primarias Matutina “Pdte. Adolfo López Mateos” y Nocturna “Miguel Hidalgo”, se desempeña en la Noct. de Nueva Creación “Sin Nombre”, que funciona en esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestra de Grupo C/M II de Base y Mtra. de Gpo. II Interina, con funciones de Directora Encargada en la Primaria Mat.

XII) *Que el C. Gabriel Gómez Tintos, nació el día 09 de octubre de 1957, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 1636, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 06 de septiembre del 2017, acreditando una edad de 60 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría*



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 11 “Aurelia Razón Márquez” de Lo de Villa, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Subdirector de Sec. II Interino, se encuentra actualmente comisionado como Director Encargado II.

XIII) *Que el C. J. Félix Ramos Magaña, nació el día 18 de diciembre de 1969, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 30, correspondiente al año 1970, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 10 de agosto del 2017, acreditando una edad de 47 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Sec. Mat. No. 8 “Constitución de 1857” y Prim. Vesp. “Pdte. Adolfo López Mateos”, de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Prefecto II de Base y Mtro. Especial II con 01.0 hora de Base.

XIV) *Que el C. J. Jesús Escamilla Barragán, nació el día 19 de mayo de 1954, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 241, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial N°. 1 del Registro Civil de Cuauhtémoc, Colima, el día 23 de octubre del 2017, acreditando una edad de 63 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Esc. Sec. Mat. No. 5 “José Mora y Verduzco”, se desempeña en la Esc. Sec. Mat. No. 10 “Jesús Silverio Cavazos”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria II con 21.0 horas de Base y 02.0 hrs. Int.

XV) *Que el C. Jesús Zamora Espíritu, nació el día 02 de mayo de 1964, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 38, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 03 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 53 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.*



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial "A", plaza de confianza.

XVI) *Que el C. José Antonio García Sandoval, nació el día 11 de agosto de 1967, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1583, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 06 de julio del 2017, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a las Escuelas Secundarias Matutina No. 8 "Constitución de 1857" y a la Vespertina No. 4 "Salvador Cisneros Ramírez", realiza funciones de Director Encargado de la Escuela Secundaria Vespertina No. 4 "Salvador Cisneros Ramírez", de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria C/M II con 31.0 horas y 09.0 horas de Base.

XVII) *Que la C. Josefina Covarrubias Mora, nació el día 08 de marzo de 1961, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 88, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 29 de enero del 2017, acreditando una edad de 56 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de P. Ens. Sup. Tit. "C" II con 40.0 horas de Base.

XVIII) *Que el C. Josué Porfirio Hernández Aguilar, nació el día 06 de abril de 1966, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 167, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 24 de noviembre del 2016, acreditando una edad de 51 años.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General, dependiente de Desarrollo Integral de la Familia en Colima del DIF Estatal, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

XIX) *Que el C. Leonel Gutiérrez Bravo, nació el día 29 de octubre de 1957, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1783, "Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"*



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

correspondiente al mismo año, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado, el día 04 de febrero del 2006, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada.

XX) *Que el C. Lucio Armando Gutiérrez Rosales, nació el día 29 de mayo de 1968, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1172, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 10 de diciembre del 2014, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Jefe de Grupo, plaza sindicalizada.

XXI) *Que el C. Luis Alfonso Barragán Barajas, nació el día 11 de febrero de 1959, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 47, correspondiente al mismo año, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco, el día 04 de octubre del 2017, acreditando una edad de 58 años, contando con una antigüedad de 35 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito al Despacho del C. Secretario de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada.

XXII) *Que la C. Luz María Rolón Sánchez, nació el día 17 de octubre de 1968, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 2166, correspondiente al mismo año, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado, el día 03 de septiembre del 2005, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.*



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Actualmente se encuentra adscrita al Centro de Convivencia de la 3ª edad zona Oriente, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano del DIF Estatal, con la categoría de Jefe de Cocina, plaza sindicalizada.

XXIII) *Que la C. María Luisa Santana Covarrubias, nació el día 21 de junio de 1946, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 110, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de enero del 2017, acreditando una edad de 71 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita al Centro de Economía Doméstica “Leonor Pérez Carrillo”, de Comala, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Instructora Especial II con 17.0 horas de Base y 03.0 hrs. Interinas con funciones de Directora Encargada.

XXIV) *Que el C. Martín Villanueva Ramos, nació el día 18 de mayo de 1964, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 207, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de mayo del 2016, acreditando una edad de 53 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito al Jardín de Niños Matutino “Ignacio Manuel Altamirano”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Auxiliar de Servicios y Mantenimiento II de Base.

XXV) *Que la C. Myriam Barragán Rojas, nació el día 25 de agosto de 1969, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 1933, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 02 de septiembre del 2017, acreditando una edad de 48 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a las Escuelas Primarias Matutinas “Pdte. Adolfo López Mateos”, “Ignacio Manuel Altamirano” y la Vespertina “Benito Juárez”, así como a la Escuela Secundaria Vespertina No. 4 “Salvador Cisneros Ramírez”, que funcionan en esta ciudad, dependientes de la
“Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola”



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestra Especial de Primaria II con 18.0 horas de Base y 02.0 hrs. Interinas e Instructora Especial II con 10.0 hrs., de Base, y Catedrática de Secundaria II con 09.0 horas Interinas y 03.0 horas Provisionales.

XXVI) *Que el C. Pablo Verduzco Galindo, nació el día 08 de julio de 1956 según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 227, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 21 de agosto del 2017, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito al Despacho del C. Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Auxiliar Técnico, plaza sindicalizada.

XXVII) *Que la C. Rosa Herlinda Guedea Eusebio, nació el día 25 de mayo de 1967, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1115, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 21 de abril del 2016, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a los Jardines de Niños Matutino “José Ma. Morelos” y Vespertino “Isaura Pamplona”, de esta ciudad y Villa de Álvarez, Colima, respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Educadora C/M II Nivel “C” y Educadora II de Base.

XXVIII) *Que la C. Silvia Viera Duarte, nació el día 25 de noviembre de 1966, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 31, correspondiente al año 1967, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 19 de julio del 2016, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Primaria de Tiempo Completo “José Ma. Morelos” de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestra de Grupo C/M II de Base y Mtra. de Gpo. II, Interina.

XXIX) *Que el C. Tomás Omar Núñez Espinosa, nació el día 02 de enero de 1969, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 90, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 05 de agosto del 2014, acreditando una edad de 48 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Primaria Nocturna “Ignacio Manuel Altamirano”, que funciona en la (Casa Hogar San José), de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestro de Grupo C/M II Nivel “C” de Base.

XXX) *Que el C. Ulices Nicolás Salazar Chavira, nació el día 09 de septiembre de 1963, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 227, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 12 de septiembre del 2017, acreditando una edad de 54 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrito a las Escuelas Secundarias Matutina No. 1 “Francisco Hernández Espinosa” y Vespertina No. 18 “Alberto Larios Villalpando”, comisionado actualmente como Subdirector Encargado en la Escuela Secundaria Matutina No. 13 “Miguel Virgen Morfín”, que funciona en Villa de Álvarez, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria C/M II con 35.0 horas de Base y Cat. de Sec. C/M II 07.0 horas de Confianza.

XXXI) *Que la C. Zabeida Janeth López Llerenas, nació el día 17 de julio de 1970, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 245, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 06 de mayo del 2015, acreditando una edad de 47 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Servicios Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo, con la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada.

“Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola”



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

XXXII) Que el C. Zeferino Álvarez Valencia, nació el día 26 de agosto de 1964, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 321, correspondiente al año 1970, expedida por el Director General de Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 29 de septiembre del 2017, acreditando una edad de 53 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza.

II.-Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-De conformidad a lo que establece el artículo 54 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder treinta y dos pensiones por jubilación.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria como soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que en razón de lo anterior se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones jubilación solicitadas.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 34, fracción XIV, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 34



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

El Congreso del Estado tendrá en el orden federal las facultades que determinen la Constitución Federal y demás leyes que de ella emanen. Asimismo, tendrá facultad para:

XIV. Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo;”

De igual forma, se destaca lo dispuesto por el artículo 69 en su fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- *Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:*

*IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; **en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;**”*

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo del Estado, para conceder pensiones por jubilación, de acuerdo con el Poder Ejecutivo del Estado.

A mayor abundamiento, esta Comisión considera oportuno hacer uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 del Reglamento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el objeto de precisar las cantidades mensuales y anuales de las pensiones por jubilación de los **CC. Gerardo Cueva Zamora y Manuel Homero Ortega Viera**, ya que erróneamente fueron calculadas en Unidades de Medida y Actualización, siendo que lo correcto, de acuerdo con nuestra legislación vigente, deben ser calculadas en salarios mínimos como bien lo señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; respetando lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, entre otras cuestiones, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 458

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Martha Lorena Verduzco Llamas, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mtra. de Gpo. C/M II, Nivel "B", adscrita a la Esc. Prim. Mat. "Ignacio Manuel Altamirano", se desempeña en la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,123.52 y anual de \$205, 482.24 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Gerardo Cueva Zamora, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director de Secundaria III de Base, adscrito al Centro de Economía Doméstica "El Colomo", se desempeña en la USAE (Unidad de Servicios Administrativos y Educativos), de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$38,419.20 y anual de \$461,030.40 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Manuel Homero Ortega Viera, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de P. Ens. Sup. Tit. "C" II con 40 horas de Base, adscrito al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$38,419.20 y anual de \$461,030.40 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Alma Angélica Ramírez Déniz, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Programador de Sistemas, plaza sindicalizada, adscrita al Despacho del C. Secretario de Planeación y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,677.10 y anual de \$260,125.20 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Alma Delia Verduzco Preciado, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestra de Grupo II de Base, adscrita a la Escuela Primaria Matutina "Pdte. Adolfo López Mateos" de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,358.68 y anual de \$136,304.16 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación ala C. Blanca Estela Zepeda Husain, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrática de Secundaria II con 35.0 horas de Base y 07.0 horas Interinas, adscrita a la Escuela Secundaria Vespertina No. 18 “Alberto Larios Villalpando”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$24,061.08 y anual de \$288,732.96 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Blanca Eugenia Navarro Ruíz, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista “A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,314.66 y anual de \$243,775.92 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Cecilia González Ochoa, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Contador, plaza sindicalizada, adscrita al Despacho de Administración y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$23,421.86 y anual de \$281,062.32 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Cesar Ariel Ochoa Carrillo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director de Secundaría II Interino, adscrito a la Escuela Secundaria Vespertina No. 5 “José Mora y Verduzco” de Cuauhtémoc, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$31,313.54 y anual de \$375,762.48 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Dora Georgina Díaz Fernández, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestra de Grupo C/M II de Base, adscrita la Escuela Primaria Matutina “Libro de Texto Gratuito”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,229.26 y anual de \$170,751.12 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Francisca Guzmán Gómez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestra de Grupo C/M II de Base y Mtra. de Gpo. II Interina, con funciones de Directora Encargada en la Primaria Mat., adscrita a las Escuelas Primarias Matutina “Pdte. Adolfo López Mateos” y Nocturna “Miguel Hidalgo”, se desempeña en la Noct. de Nueva Creación “Sin Nombre”, que funciona en esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,910.60 y anual de \$322,927.20 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Gabriel Gómez Tintos, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Subdirector de Sec. II Interino, se encuentra actualmente comisionado como Director Encargado II, adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 11 “Aurelia Razón Márquez” de Lo de Villa, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$28,166.14 y anual de \$337,993.68 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. J. Félix Ramos Magaña, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Prefecto II de Base y Mtro. Especial II con 01.0 hora de Base, adscrito a la Esc. Sec. Mat. No. 8 “Constitución de 1857” y Prim. Vesp. “Pdte. Adolfo López Mateos”, de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,396.92 y anual de \$160,763.04 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. J. Jesús Escamilla Barragán, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrático de Secundaria II con 21.0 horas de Base y 02.0 hrs. Int, adscrito a la Esc. Sec. Mat. No. 5 “José Mora y Verduzco”, se desempeña en la Esc. Sec. Mat. No. 10 “Jesús Silverio Cavazos”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,196.38 y anual de \$158,356.56



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Jesús Zamora Espíritu, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial “A”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$24,214.82 y anual de \$290,577.84 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. José Antonio García Sandoval, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrático de Secundaria C/M II con 31.0 horas y 09.0 horas de Base, adscrito a las Escuelas Secundarias Matutina No. 8 “Constitución de 1857” y a la Vespertina No. 4 “Salvador Cisneros Ramírez”, realiza funciones de Director Encargado de la Escuela Secundaria Vespertina No. 4 “Salvador Cisneros Ramírez”, de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,138.22 y anual de \$325,658.64 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Josefina Covarrubias Mora, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de P. Ens. Sup. Tit. “C” II con 40.0 horas de Base, adscrita al ISENCO “Profr. Gregorio Torres Quintero”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$36,235.20 y anual de \$434,822.40 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Josué Porfirio Hernández Aguilar, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General, dependiente de Desarrollo Integral de la Familia en Colima del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,294.21 y anual de \$315,530.52 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Leonel Gutiérrez Bravo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Contador, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura; pensión por la cual deberá pagarse



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

mensualmente la cantidad de \$21,738.18 y anual de \$260,858.16 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Lucio Armando Gutiérrez Rosales, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Contador, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,833.16 y anual de \$249,997.92 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Luis Alfonso Barragán Barajas, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del C. Secretario de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,162.62 y anual de \$253,951.44 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Luz María Rolón Sánchez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mayordomo, plaza sindicalizada, adscrita al Centro de Convivencia de la 3ª edad zona Oriente, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano del DIF Estatal; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,601.80 y anual de \$199,221.60 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41502 del Presupuesto de Egresos del DIF Estatal Colima.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. María Luisa Santana Covarrubias, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Instructora Especial II con 17.0 horas de Base y 03.0 hrs. Interinas con funciones de Directora Encargada, adscrita al Centro de Economía Doméstica "Leonor Pérez Carrillo", de Comala, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,026.14 y anual de \$156,313.68 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Martín Villanueva Ramos, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar de Servicios y Mantenimiento II de Base, adscrito al Jardín de Niños Matutino "Ignacio Manuel Altamirano", de esta ciudad, dependiente de la



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$8,364.98 y anual de \$100,379.76 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Myriam Barragán Rojas, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestra Especial de Primaria II con 18.0 horas de Base y 02.0 hrs. Interinas e Instructora Especial II con 10.0 hrs., de Base, y Catedrática de Secundaria II con 09.0 horas Interinas y 03.0 horas Provisionales, adscrita a las Escuelas Primarias Matutinas “Pdte. Adolfo López Mateos”, “Ignacio Manuel Altamirano” y la Vespertina “Benito Juárez”, así como a la Escuela Secundaria Vespertina No. 4 “Salvador Cisneros Ramírez”, que funcionan en esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,814.18 y anual de \$261,770.16 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Pablo Verduzco Galindo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretaria “A”, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del C. Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,781.28 y anual de \$213,375.36 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Rosa Herlinda Guedea Eusebio, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Educadora C/M II Nivel “C” y Educadora II de Base, adscrita a los Jardines de Niños Matutino “José Ma. Morelos” y Vespertino “Isaura Pamplona”, de esta ciudad y Villa de Álvarez, Colima, respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$33,905.52 y anual de \$406,866.24 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Silvia Viera Duarte, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestra de Grupo C/M II de Base y Mtra. de Gpo. II, Interina, adscrita a la Escuela Primaria de Tiempo Completo “José Ma. Morelos” de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,587.94 y anual de



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

\$307,055.28 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Tomás Omar Núñez Espinosa, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestro de Grupo C/M II Nivel “C” de Base, adscrito a la Escuela Primaria Nocturna “Ignacio Manuel Altamirano”, que función en la (Casa Hogar San José), de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,060.14 y anual de \$252,721.68 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Ulices Nicolás Salazar Chavira, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrático de Secundaria C/M II con 35.0 horas de Base y Cat. de Sec. C/M II 07.0 horas de Confianza, adscrito a las Escuelas Secundarias Matutina No. 1 “Francisco Hernández Espinosa” y Vespertina No. 18 “Alberto Larios Villalpando”, comisionado actualmente como Subdirector Encargado en la Escuela Secundaria Matutina No. 13 “Miguel Virgen Morfín”, que funciona en Villa de Álvarez, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$29,823.18 y anual de \$357,878.16 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Zabeida Janeth López Llerenas, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Grupo, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Servicios Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,289.81 y anual de \$255,477.72 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Zeferino Álvarez Valencia, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,162.18 y anual de \$193,946.16 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**C. FEDERICO RANGEL LOZANO
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. EUSEBIO MESINA REYES
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. JUANA ANDRÉS RIVERA
DIPUTADA SECRETARIA**